

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



### OEA (Corte IDH):

- **Corte Interamericana de Derechos Humanos reanuda contabilización de cómputo de todos los plazos.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos reanuda la contabilización del cómputo de todos los plazos a partir del 21 de mayo de 2020, comprendiendo casos en etapa de fondo, supervisión de cumplimiento de sentencia y opiniones consultivas. Los plazos estuvieron suspendidos por los Acuerdos de Corte 1/2020 y 2/2020 desde el 17 de marzo de 2020 al 20 de mayo de 2020. El plazo para la presentación de observaciones escritas a la Solicitud de Opinión Consultiva sobre el “Alcance de las obligaciones de los Estados, bajo el Sistema Interamericano, sobre las garantías a la libertad sindical, su relación con otros derechos y aplicación desde una perspectiva de género” vence el 15 de junio de 2020. El plazo para la presentación de observaciones escritas a la Solicitud de Opinión Consultiva sobre la “Interpretación de la figura de la reelección presidencial indefinida en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos” vence el 24 de julio de 2020. \*\*\* El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

### Colombia (El Tiempo):

- **Corte Constitucional declara exequible el decreto de Estado de emergencia.** En su primera decisión sobre los decretos legislativos expedidos por el presidente Iván Duque en el marco de la pandemia de coronavirus, la Corte Constitucional declaró este miércoles la exequibilidad del decreto 417 del 2020 con el cual el Gobierno estableció el Estado de Emergencia, Social y Económica en el país. La decisión se tomó luego de dos salas plenas virtuales y más de 10 horas de discusión entre todos los magistrados del alto tribunal. Según la Corte Constitucional, el decreto se declaró exequible en su totalidad, sin ningún condicionamiento. La votación en la revisión de este decreto fue de siete votos a favor de declarar la exequibilidad de esta norma, contra dos magistrados que salvaron su voto. Los magistrados que se apartaron de la mayoría fueron José Fernando Reyes Cuartas, quien tenía la ponencia en la evaluación

de esta norma, y el presidente de la Corte Constitucional, Alberto Rojas Ríos. Y hubo una aclaración de voto del magistrado Antonio José Lizarazo. Este decreto era uno de los más importantes porque era el marco para los otros decretos legislativos que ha expedido el presidente Duque, con las medidas para enfrentar la pandemia de covid-19. Algunas organizaciones le habían pedido al alto tribunal modificar varios de los artículos del decreto, o hacer aclaraciones, pero al establecer su exequibilidad, según dijo la Corte, no se hizo ningún cambio. Entre las peticiones que algunas organizaciones le habían hecho al alto tribunal sobre el decreto, estaba la de Dejusticia, que le dijo al alto tribunal que en esta revisión debería exhortar al Congreso a sesionar de forma virtual y a “a cumplir su función de control político”. En su concepto la Universidad Externado estuvo de acuerdo con mantener el estado de emergencia, pero tuvo un reparo, afirmando que los precios del barril de petróleo y las alteraciones en la tasa de cambio no son hechos sobrevivientes por el nuevo coronavirus. “La pandemia ha resaltado la crisis del petróleo, pero esta no sobrevino con el virus, no son hechos extraordinarios que hagan imposible el mantenimiento de la normalidad”, le había dicho a la Corte. Una de las voces más críticas contra el decreto era la del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, quien había dicho que el balance de implementación de las medidas por parte del Gobierno, por el momento, era “totalmente negativo, no llega a los sectores más empobrecidos, es ineficiente y estimula la corrupción”. El Colectivo también le había pedido a la Corte que al evaluar este decreto exhortara al Presidente y al Congreso a legislar a favor de una renta básica temporal o un ingreso mínimo por cinco meses para personas en condición de pobreza y desempleados. Sin embargo, la Corte no hizo ninguna aclaración ni emitió ninguna orden en ese sentido.

### **Perú (La Ley):**

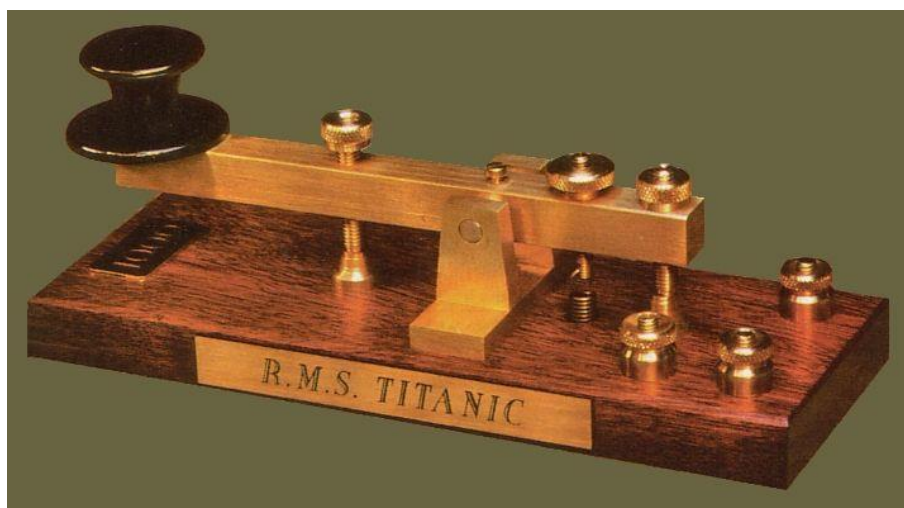
- **Corte de Lima recepcionará denuncias por violencia familiar vía WhatsApp.** La Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Nota de Prensa N° 012- 2020-OPII-CSJL, ha dado a conocer que el número de WhatsApp 970807304 estará, a partir de la fecha, habilitado para recepcionar denuncias por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y solicitudes de medidas de protección y/o cautelares. De la misma forma, los denunciados podrán adjuntar videos, imágenes, audios o documentos. Asimismo, para los mismos fines se ha puesto a disposición el correo institucional juzgfamilialima@pj.gob.pe. Posteriormente a la recepción de denuncias y solicitudes, estas serán comunicadas a los Juzgados designados (1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20° y 21° Juzgados de Familia) y, de tratarse de apelaciones, a la 1° o 2° Sala de Familia, según corresponda. La finalidad de esta medida radica en que, durante el estado de emergencia sanitaria, los jueces tramiten y resuelvan de manera remota este tipo de casos y dicten medidas cautelares y/o de protección utilizando las nuevas tecnologías. “[S]e hace uso de recursos tecnológicos que permitan la comunicación inmediata entre la víctima y el/la juez/a, a fin de evitar su traslado y priorizando los principios de debida diligencia, sencillez, oralidad y mínimo formalismo. Culminada la comunicación, el/la juez/a informa a la persona denunciante las medidas de protección y cautelares dictadas y notifica en el acto a la Comisaría por medio electrónico más célere para su ejecución”. Tal como se lee de la Nota de Prensa. Por otra parte, las notificaciones a los justiciables se enviarán a la casilla electrónica brindada o, si no se contara con una, los miembros de la Policía Nacional coadyuvarán en la realización de dicha diligencia.

### **Estados Unidos (Univisión/RT):**

- **Juez federal respalda extensión del voto por correo en Texas para personas que temen contagio de coronavirus.** Un juez federal de Texas ha abierto este martes la opción para extender el voto por correo a todos los electores, sin importar la edad, debido a la pandemia del coronavirus. Texas, el segundo estado con más votos en el Colegio Electoral después de California, es uno de los once en el país que mantienen restricciones sobre el voto por correo. Solo los votantes mayores de 65 años, que sufran una enfermedad, que estén en la cárcel o fuera de su condado pueden acceder a este derecho de acuerdo con la Constitución de Texas. La decisión del juez federal marca un precedente en las elecciones. La segunda vuelta de las primarias está prevista a realizarse el próximo 14 de julio. Tras una audiencia de dos horas en San Antonio, el juez Fred Biery dio la razón a la demanda presentada en el tribunal federal por un grupo de votantes y el Partido Demócrata de Texas, en el que alegaban que de mantenerse las restricciones en las elecciones de este año, esto atentaba con el derecho a votar de los texanos. El Fiscal General de Texas, Ken Paxton, anunció este miércoles que interpondrá de inmediato un recurso de apelación. Republicanos y demócratas han chocado sobre el voto por correo en el estado. Los conservadores alegan que se trata de una medida que debilita al sistema electoral y lo hace más vulnerable a fraudes, mientras que demócratas afirman que las restricciones discriminan a las minorías. Elecciones durante la pandemia. El fallo de Biery también incluye una mención para los votantes que “busquen el voto por correo como una opción por temor al contagio de coronavirus”. El Partido Demócrata

de Texas alegó que mantener elecciones tradicionales durante las circunstancias actuales violaría la Constitución, debido a que obligaría a los electores a "poner en riesgo su salud" por votar, según dijo el líder del partido en el estado, Gilberto Hinojosa, en un comunicado. A la demanda interpuesta en una corte federal también se sumó la organización hispana LULAC, que subrayó que los latinos eran un grupo especialmente discriminado por la restricción de edad. En Texas, la mitad de los votantes de origen hispano tienen menos de 40 años. Aunque el principal motivo por el que organizaciones que promueven el voto y demócratas piden que se retiren las restricciones es la pandemia del coronavirus, otra de las demandas ya había mencionado la edad como una violación a la Enmienda 26, que protege a los ciudadanos de sufrir discriminación al momento de votar. La Fiscalía del Estado dijo que la decisión del tribunal "ignora la evidencia y la actual ley texana", de acuerdo con un comunicado. El fallo del juez Biery se añade la decisión del juez estatal de Austin Tim Sulak, que alegó que la pandemia del coronavirus era razón suficiente para solicitar el voto por correo. La Corte Suprema de Texas suspendió el fallo el viernes pasado y se espera que esta semana se conozcan sus argumentos.

- **Juez federal autoriza por primera vez cortar el casco del Titanic para sacar el telégrafo que transmitió el SOS durante el naufragio.** Por primera vez en los 108 años desde que el Titanic se hundió en el Atlántico, segando la vida de más de 1.500 personas, exploradores han recibido una autorización judicial en EE.UU. para cortar parte de su casco con el objetivo de sacar de allí un preciado objeto: el telégrafo inalámbrico Marconi, informa The Washington Post. Un juez federal de Virginia aprobó la expedición el lunes, calificándola como "una oportunidad única para recuperar un artefacto que contribuirá al legado dejado por la pérdida indeleble del Titanic". Durante su naufragio, el transatlántico usó esa estación de radio para contactar a barcos cercanos en busca de ayuda. La compañía que recibió la autorización es RMS Titanic Inc., cuyos especialistas penetrarán en la nave utilizando un aparato de aguas profundas y recolectarán asimismo cientos de otros artefactos. Se trata de la misma empresa que localizó el Titanic en 1994, por lo que posee el derecho de recoger los restos del naufragio. RMS Titanic Inc. planea iniciar la expedición este verano utilizando robots submarinos para extraer el Marconi y sus componentes de la nave. "El Titanic siempre ha sido un caso singular de apasionadas y fuertemente defendidas opiniones", dijo el arqueólogo marítimo James Delgado, quien ayudó a mapear el barco en una expedición en 2010. "Para unos es un monumento, para algunos es un sitio histórico y para otros es donde murió un miembro de la familia. Para unos es un destino turístico y para otros es una oportunidad de negocio. Es muy difícil equilibrar todo eso", comentó.



Los mensajes transmitidos por el Titanic: [https://www.youtube.com/watch?v=FxRN2nP\\_9dA](https://www.youtube.com/watch?v=FxRN2nP_9dA)

### España (TC):

- **Memoria del Tribunal Constitucional 2019.** El Presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas, ha entregado hoy a Su Majestad el Rey la Memoria correspondiente a 2019, de cuya lectura se desprenden los siguientes datos de interés: A) Se ha producido un aumento notable de los recursos de inconstitucionalidad presentados frente a leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley. Se promovieron 27, de los cuales 9 fueron interpuestos por el Presidente del Gobierno. En 2018 se habían interpuesto 12. B) Crece también el número de sentencias dictadas, 178, frente a las 142 de 2018. De

ellas, 117 han resuelto demandas de amparo y 61 procesos de inconstitucionalidad. C) Se ha incrementado de forma importante la demanda de justicia constitucional, un 9,23 por 100. El número de asuntos ingresados es superior al de resueltos (7.621 asuntos nuevos y 6.574 resoluciones definitivas). D) La mayor demanda de justicia constitucional se debe principalmente a la entrada de 7.554 recursos de amparo, que supone 99,12 por de 100 de los asuntos de nuevo ingreso. En 2018, fueron 6.918. E) El número de recursos de amparo que se admite a trámite sigue siendo limitado, 174. No obstante, es superior a las admisiones de 2018 (115) y 2017 (70). F) Las cuestiones de inconstitucionalidad ingresadas disminuyen de 42 a 33. Y también descienden las impugnaciones de disposiciones autonómicas, de 3 a 1. G) Se han presentado seis conflictos de competencias, cinco positivos y uno negativo. En 2018, no se había interpuesto ninguno. H) Cataluña acapara un importante número de recursos e impugnaciones, a los que el Tribunal ha dado respuesta en este período jurisdiccional. Un año más, el Tribunal mejora en la práctica la defensa jurisdiccional de la Constitución y la alta misión que le es encomendada como intérprete supremo y garante jurídico de la Constitución Española.



**El informe completo:**

[https://www.tribunalconstitucional.es/NotasDePrensaDocumentos/NP\\_2020\\_055/NOTA%20INFORMATIVA%20N%C2%BA%2055-2020.pdf](https://www.tribunalconstitucional.es/NotasDePrensaDocumentos/NP_2020_055/NOTA%20INFORMATIVA%20N%C2%BA%2055-2020.pdf)

### **Israel (Sputnik):**

- **Magistrados obligan a Netanyahu a asistir a la sesión inaugural de su juicio.** Un panel de tres magistrados del tribunal de distrito de Jerusalén acordó por unanimidad desestimar la petición del primer ministro Benjamín Netanyahu para eximirlo de estar presente en la sesión inaugural de su juicio. El juicio por corrupción comenzará el domingo 24 de mayo en la sede del mencionado tribunal, situado en la calle Salah al Din, en el sector palestino de la ciudad santa ocupado por Israel. Los jueces desestimaron la petición de los abogados de Netanyahu que inicialmente dijeron que así el Estado se ahorraría toda la seguridad que acompaña habitualmente al primer ministro. Más tarde los abogados pidieron la exención de su defendido apelando a la situación excepcional de la pandemia de coronavirus. Los magistrados determinaron que ninguno de los motivos presentados por Netanyahu justificaba su ausencia. En su decisión añadieron que tiene que ser el acusado quien personalmente diga ante el tribunal si se considera culpable o inocente. La primera sesión tendrá un carácter puramente técnico y el juicio propiamente dicho no comenzará hasta dentro de varios meses. Tanto Netanyahu como su entorno han atacado con suma dureza el sistema judicial israelí, poniendo en duda la profesionalidad de los magistrados.

### **De nuestros archivos:**

16 de junio de 2006  
Estados Unidos (Washington Post)

**Resumen:** La Suprema Corte resolvió que la policía puede allanar viviendas y confiscar evidencias incluso sin necesidad de tocar la puerta, siempre que tenga una orden judicial. Se trata de una importante victoria para el gobierno, decidida por los nuevos justices designados por el presidente George W. Bush. El fallo 5-4 deja al descubierto el cambio de la Corte hacia una posición más conservadora tras la partida de la justice Sandra Day O'Connor, de orientación moderada, que se jubiló. Los justices de minoría vaticinaron que la policía se sentirá libre ahora de ignorar otros fallos anteriores que indicaban que los agentes de seguridad debían golpear la puerta y anunciarse. También opinaron que el nuevo fallo viola la Cuarta Enmienda constitucional que prohíbe las investigaciones sin razón. El justice Antonin Scalia, al escribir en nombre de la mayoría, dijo que la policía de Detroit admitió haber transgredido las normas cuando se

presentó ante la puerta de la casa de un hombre y sin anunciar su presencia entró entre tres y cinco segundos después. “Sin importar si esa equivocación preliminar sucedió o no, la policía debería haber ejecutado la orden que había obtenido, y hubiese descubierto que había una pistola y drogas dentro de la casa”, escribió Scalia. El resultado de la votación podría haber sido diferente si O'Connor aún ocupara su puesto. Parecía preparada, cuando el caso fue debatido por primera vez en enero, a fallar en favor de Booker Hudson, cuya casa fue allanada en 1998. O'Connor se jubiló antes de que el caso quedara resuelto y se presentó un nuevo argumento para que el justice Samuel Alito pudiera participar en las deliberaciones. Alito y el otro justice de la Corte postulado por Bush, el Presidente John Roberts, avalaron la opinión de Scalia.

- **Supreme Court upholds police evidence in searches without knocking.** The Supreme Court ruled Thursday that police armed with a warrant can barge into homes and seize evidence even if they don't knock, a huge U.S. government victory that was decided by President George W. Bush's new justices. The 5-4 ruling signals the court's conservative shift following the departure of moderate Sandra Day O'Connor. The case tested previous court rulings that police armed with warrants generally must knock and announce themselves or they run afoul of the U.S. Constitution's Fourth Amendment ban on unreasonable searches. Justice Antonin Scalia, writing for the majority, said Detroit police acknowledge violating that rule when they called out their presence at a man's door then went inside three seconds to five seconds later. "Whether that preliminary misstep had occurred or not, the police would have executed the warrant they had obtained, and would have discovered the gun and drugs inside the house," Scalia wrote. But suppressing evidence is too high of a penalty, Scalia said, for errors by police in failing to properly announce themselves. The outcome might have been different if O'Connor were still on the bench. She seemed ready, when the case was first argued in January, to rule in favor of Booker Hudson, whose house was searched in 1998. O'Connor had worried aloud that officers around the United States might start bursting into homes to execute search warrants. She asked: "Is there no policy of protecting the home owner a little bit and the sanctity of the home from this immediate entry?" She retired before the case was decided, and a new argument was held so that Justice Samuel Alito could participate in deliberations. Alito and Bush's other Supreme Court pick, Chief Justice John Roberts, both supported Scalia's opinion. Hudson's lawyers argued that evidence against him was connected to the improper search and could not be used against him. Scalia said that a victory for Hudson would have given "a get-out-of-jail-free card" to him and others. In a dissent, four justices complained that the decision erases more than 90 years of Supreme Court precedent. "It weakens, perhaps destroys, much of the practical value of the Constitution's knock-and-announce protection," Justice Stephen Breyer wrote for himself and the three other liberal members.



Ya no le servirá

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
 @anaya\_huertas

---

*\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*